

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB



NOTIFICACIÓN POR AVISO



Que los jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

Table with columns: No. RESOLUCION, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION.

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso

Que los jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

Table with columns: No. RESOLUCION, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION.

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

CLASIFICADOS JUDICIALES

LICENCIAS CURADURIA URBANA 3
CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3
RADICACIÓN: 11001-3-21-1750

cho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

P1-1-19
CURADURIA URBANA 3
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
PUBLICACIÓN 5211178

la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

comunica al (los) señor (es) CONSTRUCTORA CERROS VERDES SAS (Fideicomite del Fideicomiso CERROS VERDES PROYECTO) quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio, toda vez que el señor En Calidad de Fideicomite CONSTRUCTORA CERROS VERDES SAS (Fideicomite del Fideicomiso CERROS VERDES PROYECTO) NIT 900551953-2 Representante Legal ROBERTO JOSE CAMACHO HERNANDEZ CC 3227622, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para el predio localizado en la CL 131 78 A 61 IN 3 Actual con las siguientes características básicas: Usos/Escalas Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica en 6 pisos de altura, trámite que se adelanta bajo la referencia 11001-5-21-1178 del 22/10/2021

ALVARADO TORRES, conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2021, proferido por el Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, al interior del proceso de Provisión de Guarda acumulada a la Interdicción Judicial bajo el radicado No 2003 - 0490, proveniente del Juzgado Dieciocho de Familia de esta ciudad. Para los fines legales, se fija el presente EDICTO por el término legal, informando que el trámite se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República, el día de hoy 07 ENE 2022 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario HAY UN SELLO *M1-1-19

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1750 de fecha 2021-10-29 14:21:34, el(los) Señor(es) en calidad de: BERNAL REYES JOSE ALONSO / GONZALEZ CEBALLOS WILMAR ENRIQUE, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, LICENCIA DE CONSTRUCCION, Modalidad(es) MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 63BIS 70D 19(ACTUAL), con uso(s) propuesta(s) VIVIENDA BIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-0046 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: RESUELVE: La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015,

la Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-0046 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: RESUELVE: La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015,

comunica al (los) señor (es) CONSTRUCTORA CERROS VERDES SAS (Fideicomite del Fideicomiso CERROS VERDES PROYECTO) quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio, toda vez que el señor En Calidad de Fideicomite CONSTRUCTORA CERROS VERDES SAS (Fideicomite del Fideicomiso CERROS VERDES PROYECTO) NIT 900551953-2 Representante Legal ROBERTO JOSE CAMACHO HERNANDEZ CC 3227622, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para el predio localizado en la CL 131 78 A 61 IN 3 Actual con las siguientes características básicas: Usos/Escalas Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica en 6 pisos de altura, trámite que se adelanta bajo la referencia 11001-5-21-1178 del 22/10/2021

INTERDICCION
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 -28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 EDICTO LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA EMPLEAZA A: Todos aquellos que se crean con derecho a intervenir en el ejercicio de la guarda del interdicto (a) ROSALBA

AVISO
NOVA GAMING SAS
Nit: 901.242.213-9
Informa que de acuerdo con el artículo 232 de Código de Comercio, que se encuentra disuelta y estado de liquidación por voluntad de los accionistas, mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 009 del 11 de enero de 2022, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
Los Acreedores que crean tener derechos sobre las acreencias deben enviar la solicitud a la calle 4 bis B No. 41B 93 Bogotá, o en el correo electrónico novagamingsas@gmail.com.

el artículo 212 del código sustantivo del trabajo.
HACE SABER:
Que en accidente de tipo mortal ocurrido el día 12 de Enero del 2022, se ven involucrados los señores JAMES ANDRES ARTEAGA LIZARAZO identificado con CC: 1007343377 de Sogamoso - Boyacá y GERMAN DAVID GONZALEZ PEREZ identificado con CC: 1058430965 de Tasco - Boyacá, quienes hacían parte de la empresa SOCIEDAD OPERADORA LA PRIMAVERA S.A.S. NIT: 9005515198 ubicada en el municipio de SOCOTA vereda COSCATIVA.
Quienes consideren tener derecho a la reclamación de acreencias laborales deben hacerlo saber en los términos de ley, por escrito, adjuntando los documentos que acrediten el derecho a reclamar, en la empresa SOCIEDAD OPERADORA LA PRIMAVERA S.A.S, DIRECCION: Calle 9A #13-34 oficina 401 Bogotá D.C. CELULAR: 3214613297 - 3217046296-CORREO ELECTRONICO Ingenieria.primavera@gmail.com
*5S-1-19